

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á Instancia, de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 17 de Mayo 1916).

#### Ministerio de Fomento

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: La importancia con que se ha presentado la avivación de la plaga de langosta en varias de las provincias, es debido, sin duda alguna, al incumplimiento por parte de las Juntas locales de los términos municipales invadidos, de los terminantes preceptos de la ley de 21 de Mayo de 1908, en la que se enumeran los medios que han de aplicar las expresadas Juntas para la extinción de la plaga, tanto en las llamadas campañas de otoño é invierno como en la de primavera, acudiendo á aquellos procedimientos que darían por resultado acabar con ella, ya que tan funestas consecuencias puede dar, hoy principalmente, en que las cosechas se presentan en excelentes condiciones.

Concedido por Real decreto del Ministerio de Hacienda de 9 del corriente, de acuerdo con el Consejo de Ministros, un

crédito extraordinario de 300.000 pesetas á un capítulo adicional al vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, para cuantos gastos originen los trabajos de extinción de la langosta,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 2.º y 3.º del Real decreto citado del Ministerio de Hacienda, me dirija á V. E. á los efectos siguientes:

1.º Que dicte V. E. las medidas necesarias para que por los Gobernadores civiles de las provincias de Madrid, Toledo, Cuenca, Ciudad Real, Cáceres, Badajoz, Avila, León, Salamanca, Jaén, Málaga, Sevilla, Cádiz, Córdoba y Canarias, se exija la debida responsabilidad á las Juntas locales en cuyos términos municipales haya avivado la langosta, por no haber cumplido los terminantes preceptos de la Ley, obligándolas á repartir y cobrar los recargos sobre las Contribuciones territorial é industrial que determinan los artículos 71 y 73 de la misma, imponiéndolas el máximo de multa á que están autorizados, pues la incuria y abandono de dichos organismos son la causa principal de que la plaga de langosta se presente con gran intensidad.

2.º Que se obligue á las Diputaciones de las provincias citadas á que formulen, con arreglo al artículo 74 de la referida Ley, los presupuestos extraordinarios indispensables para cubrir los gastos que la extinción de los focos de langosta produz-

can y á lo que no lleguen los recursos de las Juntas locales.

3.º Que por los citados Gobernadores civiles, encargados de la ejecución de la ley de Plagas del campo por Real decreto de 16 de Diciembre de 1910, de acuerdo con los Consejos provinciales de Fomento, se proceda inmediatamente á hacer efectivas las responsabilidades á que se refiere el capítulo 3.º; y

4.º Que los recursos que por las Juntas locales y Diputaciones provinciales se obtengan por virtud de lo dispuesto en lo que antecede, se ingresarán en el Tesoro, en concepto de reintegro de los gastos que por el Estado se satisfagan con cargo al crédito extraordinario concedido.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de Mayo de 1916.

GASSET.

Señor Ministro de la Gobernación.

(«Gaceta» 17 Mayo 1916).

#### REALES DECRETOS

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por declaración de supernumerario de D. Antonio González Echarte; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante,

á D. Diego Gomez y Fernández de Piñar.

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil novecientos dieciseis.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,  
Rafael Gasset.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por continuar en situación de supernumerario D. Diego Gómez y Fernández de Piñar; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante á D. José Marín y Lanzos.

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil novecientos dieciseis.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,  
Rafael Gasset.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por ascenso de D. José Marín y Lanzos; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, á D. José Albelda y Albert.

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil novecientos dieciseis.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,  
Rafael Gasset.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por continuar en situación de supernumerario D. José Albeida y Albert; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante á D. Victor Martín Gil.

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil novecientos dieciseis.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,  
Rafael Gasset.

## AYUNTAMIENTOS

AÑORA

Núm. 1.899

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Mes de Enero

Sesión inaugural.—Día 1.º

Reunidos en la Casa Capitular los cinco señores Concejales que continúan perteneciendo á este Ayuntamiento y los cinco elegidos en el mes de Noviembre último, se constituyó el Ayuntamiento eligiéndose Alcalde presidente á don Mateo Ruiz García; primer Teniente, don Agustín García; segundo, don Francisco Rodríguez Gil; Síndico, don Sebastián García Benitez é Interventor don Anastasio Gutiérrez García y acordando que las sesiones ordinarias se celebren por la Corporación municipal los domingos á la salida de Misa Mayor.

Extraordinaria del mismo día

Presidencia del señor Alcalde don Mateo Ruiz.

Se aprobó la lista de los vecinos que en el año actual han de tener derecho á elegir compromisarios para las de Senadores, acordándose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó publicar el bando haciendo saber la formación del alistamiento y dar el más exacto cumplimiento á las disposiciones de la ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Mateo Ruiz García.

Leidas las actas de la última sesión ordinaria y de las dos extraordinarias de ayer, fueron aprobadas, ratificándose los acuerdos tomados en las últimas.

Se procedió á nombrar las comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación, quedando designadas las siguientes:

De presupuestos, arbitrios y cuentas, don Mateo Ruiz García, don Anastasio Gutiérrez y don Bricio García Bravo.

De obras, caminos y servidumbres pública, don Agustín García Madrid, don Francisco Rodríguez Gil y don Pablo Madrid y Madrid.

De policía urbana y rural y consumos, don Urbano Barrios Gil, don Francisco Fernández López y don Juan Madrid Barrios.

De instrucción pública y pósitos, don Sebastián García, don Franciaco Fernández Lopez y don Bricio García Bravo.

Especial del cementerio, don Agustín García, don Sebastián García y don Anastasio Gutiérrez.

Se acordó nombrar á don Sebastián García Benitez, Depositario de los fondos del Pósito y conceder un voto de gracias al anterior Depositario de estos fondos don José Feliz Rodríguez García por el celo y actividad con que ha desempeñado dicho cargo.

Conceder un socorro de 7'50 pesetas á Rafael Fernández Olmo y otro de diez pesetas mensuales á Antonio Parra Sánchez.

Ordinaria del día 9

No tuvo efecto por no concurrir número suficiente de señores Concejales.

Ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Mateo Ruiz García.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para este mes, facultando al señor Alcalde para que, con arreglo á ella, libre las cantidades necesarias.

Aprobar la cuenta presentada por el apoderado del Ayuntamiento en Córdoba, referente á los cobros y pagos realizados durante el trimestre anterior, acordando que se devuelva á dicho señor un duplicado de la misma, con nota de este acuerdo, para su resguardo.

Aprobar asimismo la cuenta presentada por el Administrador municipal de consumos del año 1915, importante pesetas 7.899'32 como ingresos totales de dicha administración durante el año expresado y conceder un voto de gracias al Administrador é Interventor municipales por el celo y diligencia empleados en el desempeño de sus cargos.

Nombrar para que intervenga las operaciones de la administración municipal de consumos en el año corriente á don Bricio García Bravo, á quien se gratificará con el 1 por 100 de los ingresos totales de aquella.

Ordinaria del día 23

Presidencia del señor Teniente Alcalde don Francisco Rodríguez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dividir el término municipal en cuatro secciones para la designación de vocales de esta Junta municipal; que conforme á dicha división, se proceda á formar las listas de vecinos que tienen derecho á formar parte de la Junta, y hacer público el resultado de estas operaciones antes de que termine este mes.

Ceder á suerte y ventura al Secretario

de la Corporación la cantidad consignada en el presupuesto vigente para gastos de material de escritorios, papel sellado, impresos, franqueo, etc.

Celebrar la simpática Fiesta del Arbol el día 13 del próximo Febrero, á ser posible, acordándose todo lo concerniente al mayor esplendor de la misma.

Ordinaria del día 30

No pudo celebrarse por estar ocupada la Corporación en la rectificación del alistamiento de los mozos á quienes comprende el llamamiento del año actual.

Mes de Febrero

Ordinaria del día 6

Sin efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdos.

Supletoria del día 8

Presidencia del señor Alcalde D. Mateo Ruiz García.

Leida y aprobada el acta de la anterior se procedió á verificar el sorteo necesario para la designación de los vocales asociados de esta Junta municipal, resultando electos los diez señores que se indican en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 14 de este mes.

Se acordó declarar definitiva la lista de vecinos que en el año actual tienen derecho á elegir compromisarios para las de Senadores, por no haberse presentado reclamación alguna contra la misma.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos y su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, facultando al señor Alcalde para librar las cantidades necesarias conforme á ella.

Fijar en una peseta noventa céntimos el jornal medio de un bracero en la localidad, á los efectos del artículo 91 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y remitir certificado de este acuerdo al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Córdoba.

Aprobar el dictámen de la comisión de Hacienda del Ayuntamiento referente á las cuentas municipales del año 1915, dejando fijadas dichas cuentas en la forma siguiente: Cargo, 82.429 pesetas 35 céntimos; Data, 37.006 pesetas 92 céntimos; Existencia para el año actual, 45.422 pesetas 43 céntimos.

Exponer al público las referidas cuentas y someterlas á la aprobación de la Junta municipal.

Nombrar á don José Fernández Luna, para que recoja en la Secretaría de la Comisión Mixta de Reclutamiento, los documentos y certificaciones que han de utilizarse en los expedientes de excepción de los mozos de anteriores reemplazos.

Aumentar en 25 pesetas, la pensión que se concedió á Antonio Parra Sánchez, en este mes y conceder otra de 7'50 pesetas mensuales á Antonio Caballero Benitez.

Ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Mateo Ruiz García.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que no pudiendo celebrarse con esta fecha la Fiesta del Arbol por no haberse recibido los que se encargaron, se aplaza para el próximo domingo 20 del actual y dar una pequeña merienda á cuantos niños asistan á referida fiesta.

Designar al Concejal don Francisco Fernández López, para que forme parte de la Junta local de primera enseñanza en la vacante producida por don José Filia Rodríguez García.

Conceder á Marciana García López, un socorro de 25 pesetas, para que pueda llevar á Córdoba á una niña que tiene necesidad de sufrir una operación quirúrgica.

Autorizar al señor Alcalde para que, con cargo á imprevistos, adquiera y utilice un sello oficial de la Alcaldía.

Ordinaria del día 20

No pudo celebrarse por tener lugar en este día el sorteo general de los mozos del actual reemplazo.

Ordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Mateo Ruiz García.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Nombrar á don Francisco Bejarano Merino, para que practique la tala de los mozos del actual reemplazo y revisiones y gratificarle con 10 pesetas por dicho servicio.

Que el reconocimiento de los mencionados mozos se practique por los dos médicos titulares de esta población.

Mes de Marzo

Ordinaria del día 5

No pudo celebrarse por estar ocupada la Corporación en la clasificación y declaración de soldados.

Ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Mateo Ruiz García.

Leida el acta de la anterior y aprobada, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para este mes, facultando al señor Alcalde para librar con arreglo á ella las cantidades necesarias.

Conceder á los vecinos Antonio Parra Sánchez, Juan Ruiz Quesada y Juan Antonio Olmo Navarrete, 50, 30 y 25 pesetas respectivamente, como socorro para atender á las necesidades en que se encuentran.

Aprobar la cuenta de gastos originados con la celebración de la Fiesta del Arbol, importante 296 pesetas.

**Ordinaria del día 19**

No pudo celebrarse por ocuparse la Corporación del examen de los expedientes justificativos de excepciones alegados por los mozos del reemplazo actual y revisiones.

**Extraordinaria del día 21**

Presidencia del señor Alcalde don Mateo Ruiz García.

Dada cuenta por el señor Alcalde del objeto de la sesión, acordó la Corporación municipal por unanimidad dar trabajo desde el día siguiente, en obras públicas, a los braceros de esta población que carecen de él y si no fuera posible por impedirlo el tiempo socorrer á los más necesitados con bonos de pan hasta que sea posible darles ocupación.

**Ordinaria del día 26**

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdos.

**Pósito**

**Extraordinaria del día 12**

Reunida la Corporación bajo la presidencia del señor Alcalde don Mateo Ruiz García, acordó por unanimidad: Repartir 3.250 pesetas de las existentes en el arca del establecimiento entre los labradores de esta villa que lo soliciten, en el plazo de ocho días, practicándose el reparto en la forma prevenida en la regla 4.ª del artículo 3.º de la Ley de 23 de Enero de 1906, ajustándose el expediente que se instruye á la circular de la excelentísima Delegación Régia de 8 de Julio de 1910.

Añora á 5 de Mayo de 1916.—Andrés E. Montero.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación en sesión ordinaria suplementaria de ayer.

Añora á 10 de Mayo de 1916.—Andrés E. Montero.—V.º B.º: El Alcalde, Mateo Ruiz.

**Sección administrativa de Primera enseñanza**

Núm. 1.903

**ANUNCIOS**

Don Francisco Luque Cordero ha sido nombrado maestro interino de la escuela nacional de niños de Piconcillo (Fuente Obejuna).

Lo que se hace público por este medio, á los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba 15 de Mayo de 1916.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Núm. 1.904

Doña Natividad Calvillo Jiménez ha sido nombrada auxiliar interina desdoblada de la escuela nacional de niñas de Bujalance.

Lo que se hace público por este medio, á los efectos del plazo de posesión de la interesada de referencia.

Córdoba 15 de Mayo de 1916.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

**Comandancia de Marina de Melilla**

Núm. 1.901

**Fecha de partida 21 Abril**

Relación de los inscriptos de este Trozo que deben pasar al servicio de los buques de la Armada el próximo año de 1917, los cuales han sido declarados por el Tribunal inscriptos en activo.

Francisco Heredia Suarez, natural de Córdoba; hijo de Francisco y Antonia; inscripto en el folio 42 del año de 1915; fecha en que cumplen los 20 años, 11 de Abril de 1917.

Melilla 15 de Mayo de 1916.—Manuel Gama Velazquez.

**JUZGADOS**

**ESPIEL**

Núm. 1.887

**Cédula de citación**

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta villa, fecha primero del actual, dictada en el juicio verbal de faltas que en este Juzgado pende á virtud de denuncia del Jefe de esta estación férrea, contra Alfredo Luján Blázquez y Juan Martín Hernández (a) El Loco, que dijeron ser vecinos de Pueblo nuevo del Terrible, cuyo paradero se ignora y que la noche del tres de Octubre último asaltaron el tren número doscientos catorce y amenazaron á indicado Jefe de estación, á fin de que comparezcan el día treinta del actual y hora de las diez, para la celebración del oportuno juicio verbal de faltas, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita Casas Consistoriales, bajo el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Espiel cinco de Mayo de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, José A. Morales.

**LA PALMA**

Núm. 1.888

**Cédula de citación**

En las diligencias de cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanada de causa por homicidio contra Manuel Romero y Gonzalez, ha acordado el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, que se cite por cédula y bajo apercibimiento de multa de cinco á cincuenta pesetas, al testigo Luis Cantero Cano, á fin de que comparezca ante la Audiencia de Huelva, el día dos de Junio próximo, á las trece, al objeto de que asista al juicio oral de la expresada causa.

Y para citar al testigo Luis Cantero Cano, vecino de Bémez, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante dicha Audiencia el día y hora y al objeto de que queda hecha mención, libro la presente cédula, previniéndole

que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

La Palma diez y seis de Mayo de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Licenciado Manuel Reyes.

**TOLOSA**

Núm. 1.889

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Jimenez y Llorente, de veinte y dos años de edad, soltero, sin domicilio fijo, hijo de Benito y de Josefa, natural de Bujalance (Córdoba), ignorándose su actual paradero, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Tolosa, en el término de diez días, desde la inserción de la presente en los «Boletines oficiales» de esta provincia y de Córdoba y «Gaceta de Madrid», al objeto de constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de San Sebastián, en causa procedente de este Juzgado, seguida por atentado á la autoridad, contra dicho Llorente; bajo apercibimiento de que si no compareciera será declarado rebelde, parándole además el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Tolosa á doce de Mayo de mil novecientos diez y seis.—El Juez de instrucción, D. de Guzmán Lacalle.—Por su mandado, Licenciado Eugenio Auzmendi.

**CORDOBA**

Núm. 1.902

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se sigue expediente á instancia de doña María Castro Izquierdo, para justificar el dominio de la finca siguiente:

Una casa sita en esta ciudad, á su calle Arroyo de Santa Isabel, marcada con el número ocho, cuya fachada mira al Oeste y linda al Sur y Este, 6 sea derecha entrando y espalda con casa número tres de la calle de Morales, propia de don Rafael Roldán, y con otra número trece de don José Cadenas, y por el Norte 6 izquierda con la número diez de la calle Santa Isabel, propia de don Fernando Varela, y ocupa una superficie de doscientos quince metros setenta centímetros, faltando por inscribir en el Registro de la propiedad dos terceras partes pro indivisas de dicha casa.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se llama por medio de este segundo edicto á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, contados desde la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos á hacer uso de su derecho.

Dado en Córdoba á diez y siete de Mayo de mil novecientos diez y seis.—Ma-

riano G. de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

**CABRA**

Núm. 1.890

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas á Juan Perez Valle, el día ocho de los corrientes, en terrenos de la finca nombrada «Vizcocheras», de este término, poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á catorce de Mayo de mil novecientos diez y seis.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. H., Rafael García.

**Señas de las caballerías**

Una yegua de cinco años, alzada 1'46, castaña clara, raza española, bocinegra, cabos oscuros, hierro del Fénix Agrícola V. número 6, en el anca izquierda.

Un mulo capón, de quince años, alzada 1'46, negro peceño, mano derecha caricano y bragado, lunar en el hjar derecho, hierro en la nalga izquierda, número 284, en la mano derecha y el del Fénix, V. número 6, en el anca izquierda.

**AGUILAR**

Núm. 1.891

Don Agustín Romero Fusteguerras, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, requiero á todas las autoridades de la nación para que practiquen diligencias en la busca y ocupación de la caballería que al final se expresa, la cual era propia del vecino de Cabra, José Lopez Valenzuela, y le fué desaparecida el día once del actual, del sitio Barranco Herradero término de Monturque, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado juntamente con poseedores ilegítimos, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo, número cincuenta y seis del año actual.

Dado en Aguilar á diez y seis de Mayo de mil novecientos diez y seis.—Agustín Romero.—El Secretario, Angel Aguilar-Tablada.

**Señas**

Un mulo de tres años, menos de marca, negro peceño, raza española, pecas y un poco bello, con el hierro del «Fénix Agrícola», en nalga izquierda, V. número 6.

**CAZALLA DE LA SIERRA**

Núm. 1.893

Don José Eguilaz Oviedo-Castillajo, Juez de instrucción de este partido.

Por medio del presente edicto ruego y encarga á la fuerza de la guardia civil

y demás agentes de la policía judicial se sirvan practicar activas diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se expresarán pertenecientes á Carmen Rodríguez Sánchez, que fueron sustraídas la noche del ocho al nueve del mes actual del sitio denominado Valdejarrillas, término de Alanís, suponiéndose sean los autores del hecho y que las conduzcan dos gitanos, uno como de cuarenta años, grueso, cerrado de barba, y otro joven sin pelos de barba, con pellica oscura y sombrero blanco, los cuales llevan una yegua colorada de buena alzada y una jaca mediana, ambas con monturas, creyéndose se dirigían á Fuente Obejuna, deteniéndose á las personas en poder de quien se encontraren si no acreditan su adquisición y poniéndolas acto continuo con dichos semovientes á disposición de este Juzgado.

Dado en Cazalla á quince de Mayo de mil novecientos diez y seis.—José Egulaz.—El Secretario, José Fernández.

Señas de las caballerías

Una mula pelo negro, alzada un metro veinte y ocho milímetros, de nueve años, herrada de las cuatro patas, lunares blancos pequeños en los costillares y en la cruz.

Un mulo de seis años, rojo tirando á castaño, rayando á la marca, herrado de las cuatro patas.

Ambas con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, en el anca izquierda, letra S. número 11.

LA RAMBLA

Núm. 1.900

Don Rafael A. García Baena, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que en providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal civil que en este Juzgado pende en estado de ejecución de sentencia á instancia de don Antonio Osuna Muñoz, de estos vecinos, contra Enrique Porras Campos, por sí y como representante legal de sus menores hijos, Ana, Concepción y Dolores Porras Ferreras, por cobro de cantidad, he acordado sacar á segunda y pública subasta por el tipo del veinticinco por ciento menos del de su aprecio y término de diez días, la finca embargada á dicho deudor que á continuación se describe: Una suerte de tierra calma, con dos olivos, situada en el término de esta ciudad, en el primer tranco, partido de pobletes, con cabida de una fanega, equivalente á sesenta y una áreas veintidos centímetros y cuarenta y cuatro decímetros, que linda por Levante con tierras de Fernando Prieto Mata; Mediodía con Antonio Gomez Pedroso; Poniente Alfonso Márquez Rodríguez, y al Norte tierras de Antonio Jiménez, cuya finca ha sido apreciada pericialmente en seiscientos cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, calle Mesones, sin nú-

mero, el día veintisiete del corriente mes, á las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo porque sale á subasta.

2.<sup>a</sup> Para poder interesarse en la subasta es requisito indispensable consignar sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del tipo de esta segunda subasta; y

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad consistentes en una certificación expedida por el señor Registrador de la propiedad de este partido, de la que aparece que aquella se halla inscrita á nombre de los deudores, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin tener derecho á exigir otros.

Dado en La Rambla á diez y seis de Mayo de mil novecientos diez y seis.—Rafael A. García.—El Secretario, Pedro Jiménez.

POSADAS

Núm. 1.898

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del cinco al seis del corriente mes de Mayo, de la finca «Valhermosa», término de Palma del Río, á don Manuel Martínez Lora, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á diez y seis de Mayo de mil novecientos diez y seis.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de las caballerías

Una burra de tres años, alzada 1'10 metros, pelo rucio, raya mulo, lanar blanco próximo al menudillo izquierdo, herrada con una B. nalga derecha.

Otra de dos años, 1'20 metros alzada, pelo rucio oscuro, lucera, lunar negro en la extremidad posterior izquierda.

Otra de tres años, 1'08 metros de alzada, pelo rucio, con una B. nalga derecha; y

Un burro de un año, alzada 1'20 metros, pelo negro, ojiblanco.

Los cuatro con el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola», letra V. número 4, en la cadera izquierda.

AGUILAR

Núm. 1.892

Don Agustín Romero Fustegueras, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero

á todas las autoridades de la nación, para que practiquen diligencias en la busca y ocupación de las caballerías que se dirán, propias de Francisco Quirós Fernández, vecino de Marinaleda, las cuales desaparecieron la noche del nueve de los corrientes, de los terrenos del cortijo de Reina, término de Puente Genil, poniéndolas en su caso á disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Aguilar á diez y seis de Mayo de mil novecientos diez y seis.—Agustín Romero.—El Secretario, Angel Aguilar-Tablada.

Señas de las caballerías

Un mulo, cinco años, castaño, 1'50 alzada.

Una mula, tres años, negra mohina, 1'36 alzada, ambas raza española y con el hierro Fénix Agrícola número 8.

CORDOBA

Núm. 1.817

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.

Por el presente se llama por segunda vez á las personas que se crean con derecho á la herencia dejada por José Gonzalo Jarabo, de setenta y cuatro años, de estado viudo, jornalero y de este domicilio; para que dentro del término de veinte días comparezcan ante este Juzgado á reclamar en forma su derecho, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente; pues así está acordado en autos sobre abintestado de oficio.

Dado en Córdoba á diez de Mayo de mil novecientos dieciséis.—Mariano González de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

MONTORO

Núm. 1.897

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, propia de Antonio Hernández Magdaleno, vecino de Baza, la cual se supone hurtada desde el anochecer del día doce á la mañana del trece del corriente mes, estando á prado en terrenos de la finca llamada Escalera, pago del Charco del Novillo, sierra de este término, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, los que caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el

sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dado en Montoro á quince de Mayo de mil novecientos diez y seis.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benitez Lara.

Señas de la caballería

Una mula de seis años, alzada 1'33 metros, castaña, raza española y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V-número 10 en la cadera izquierda.

CABRA

Núm. 1.894

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción y de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda al sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de la lista del Jurado, cuyo sorteo tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el veinte y nueve del corriente á las doce.

Dado en Cabra á quince de Mayo de mil novecientos diez y seis.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.895

ALVAREZ VILLALBA, Bernardo, de diez y ocho años, soltero, albañil, hijo de Francisco y de Catalina, con instrucción, natural de Alcira y domiciliado últimamente en Valencia, hoy de ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á reducirse á prisión, en causa por estafa, en la que está procesado.—Posadas diez y seis de Mayo de mil novecientos diez y seis.—El Juez de instrucción, Manuel Heredia.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6